SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales **ANFXOS**

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES. PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Anexo 1a

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS MORALES) (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:_		

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE	
Nombre de la Empresa Participan Nombre y firma del Representante Legal de la	
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PA (PERSONAS FÍSICAS)	RA CONTRATAR
	FECHA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Anexo 1b

FORMATO PERSONA MORAL MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

EECUA.

ГЕОПА.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E
(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/062/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle número exterior, número interior, colonia, Alcaldía o Municipio, código postal, Ciudad
Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE
Nombre del participante (Persona Moral) Nombre y firma del representante legal de la persona moral
FORMATO PERSONA FÍSICA MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN P R E S E N T E
(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/062/2022, mediante (especifical e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle número exterior, número interior, colonia, Alcaldía o Municipio, código postal, Ciudad
Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Anexo 1c

CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA Y LA EXPERIENCIA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

FECHA:	
I LOIIA.	

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la capacidad profesional o técnica y la experiencia y demás requerimientos necesarios para proveer los uniformes, prendas y equipo de protección objeto del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/062/2022.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Anexo 1d

FORMATO PERSONA MORAL MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA:
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal , presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.
ATENTAMENTE. Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral
FORMATO PERSONA FÍSICA MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA FECHA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Anexo 1e

MODELO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.						
DECLARACIONES						
I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)						
I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número, de fecha, pasada ante la fe del Notario Público número de la ciudad de, el Licenciado, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de, bajo el folio						
I.2. Que el (la) Señor(a), acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número, de fecha, pasada ante la fe del Notario Público número, de la ciudad de, el Licenciado, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal						
I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.						
I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en						
II. DECLARA, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)						
II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante						
II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.						
II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en						
III. DECLARAN LAS "PARTES" QUE:						
III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.						
III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de las Bases de contratación del Concurso Público Sumario núm. CPSI/DGRM/062/2022, relativa a la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección, a fin de presentar propuesta conjunta.						
III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:						

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las "PARTES" se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/062/2022, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, prendas y equipo de protección.

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las "PARTES" señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las "PARTES" convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las "PARTES" en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CIP/SCJN/DGRM/062/2022 y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las "PARTES", en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/062/2022, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- La [PERSONA A] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/000/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - **c.** [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - **d.** [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La [PERSONA B] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/062/2022, siguientes:
- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- **c.** [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA. - OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las "PARTES", se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/062/2022

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET

NOOS WEST CONTRACTOR OF THE STATE OF THE STA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

De comun acuerdo las "PARTES" convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/062/2022, por la adquisición de bienes [PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)], será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)por el servicio prestado y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las "PARTES" acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, "Las Partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Anexo 2a Anexo Técnico

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
	Subpartida	CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA COLOR NEGRO. (INCLUYE INTERCOMUNICADOR BLUETOOTH) • Calota exterior realizada en policarbonato Lexan®TM, una resina con grandes prestaciones capaz de resistir fuertes impactos. • 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla. • El sistema de ventilación deberá constar de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirija el aire a las zonas más importantes. Disponer de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco. • Contar con un Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la mentonera que permita su apertura usando una sola mano. Que el mecanismo de doble acción evite aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. Estar equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción. • Pantalla clara "Ultrawide", que ofrezca un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Que se pueda desmontarse rápidamente sin herramientas y disponer de tratamiento antirayas. La pantalla deberá incorporar un sistema en su exterior que permita ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo. • Visor solar interior VPS con tratamiento antirayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable	Cantidad 11	Unidad Pieza	Imagen de referencia
		 (sin necesidad de herramientas). Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. 			



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

Partida	ADQUISICION DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCION da Subpartida Subpa					
Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia	
		 Este tejido deberá ofrecer un gran confort bajo cualquier condición climática. Carrilleras desmontables de nuevo diseño. Cubrebarbilla desmontable. Cierre micrométrico Microlock2 que conste de un sistema de doble retención. Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste. El collar (roll-neck) deberá estar dotado de una inserción reflectante que aumente la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano. Previa confirmación de tallas con el Administrador del Contrato 				
2		Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve el dedo índice para facilitar su uso. Gráficos en relieve. 3M™ Scotchlite™ material reflectante gráficos de transferencia de calor. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot.	12	Par	HARLEY-DAVIDBON	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
3		BOTAS PARA MOTOCICLISTA COLOR NEGRO. MATERIAL EXTERNO: Confección superior en microfibra de alta resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Slider "llamador" de poliuretano en la parte externa delantera, como sensor de contacto con el piso en curvas. Protector de plástico en el área en contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper. MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por aconchamiento y acanalamiento de la plantilla) y forro de microfibra. Previa confirmación de tallas con el Administrador del Contrato	10	Par	
4		 CHAMARRA PARA MOTOCICLISTA COLOR NEGRO. Confeccionada en nylon costura de alta resistencia con logotipos reflejantes al frente y lados de los brazos, nylon balístico en los codos, largo de chamarra ¾. Forro: calado de polimech, interior en forro término polartec lavable y desmontable. Mangas: desmontables una pieza para convertir a chaleco. Cuello: interior en piel y terciopana. Ajustes: cinturón de poliéster para cintura, puños ajustables con contactel, cierre de doble corredera YKK. Bolsas: 4 al frente (2 con Zipper) y bolsa trasera externa. Ventilación: al frente, en mangas y espalda. Protecciones: knox importadas en hombros, codos y espalda. 	13	Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		 Reflejante: 3M, visión nocturna de 2 pulgadas en la espalda. Previa confirmación de tallas con el Administrador del Contrato 			
5		PANTALON PARA MOTOCICLISTA COLOR NEGRO. Fabricado en textil cordura transpirable Cierres reforzados YKK. Protecciones desmontables en rodillas y en costados certificadas "CE". Ventilaciones al frente. Bolsas repelentes al agua (waterproof). Abotonadura metálica en cintura. Previa confirmación de tallas con el Administrador del Contrato	11	Pieza	
6		IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA COLOR NEGRO. Material de alta calidad, total impermeabilidad y larga vida útil. Repele el agua y es ultra-funcional, con una fabricación de poliamida resistente al agua. Tecnología de costuras selladas resistente en condiciones de tormenta y viento. Material reflectivo en la parte trasera. Pantalón impermeable, totalmente sellado con zippers laterales en la cintura y la parte inferior. Fácil de poner, incluso por encima de los pantalones de tejido o de cuero regulares. Previa confirmación de tallas con el Administrador del Contrato	13	Juego	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
7		Cubre Botas impermeables de diseño, 100% de fibra de poliéster, con capa protectora de PVC. Banda elástica en la parte superior y la correa superior, puede fijar la tapa para asegurar la protección contra salpicaduras. Revestimiento impermeable. Suela resistente al agua. Cinta reflejante en el tobillo para garantizar un uso seguro. Cómodo y seguro para todo el día. Sistema de ventilación de alta velocidad. Nuevo dispositivo giratorio de regulación elástica, cómodo de ajustar y cómodo de llevar. Previa confirmación de tallas con el Administrador del Contrato	11	Par	
11		CHAMARRA PARA REFRIGERACIÓN Confeccionada en tela 100% nylon, fabricada en nylon repelente al agua con 5 bolsas forro interior en tela polar, cierra la frente por medio de un cierre de nylon, ajuste elástico en cintura manga estándar de una pieza con puños de cardigan, capucha desmontable para temperaturas hasta 20° c. cubre cierre. Talla: 36	2	Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
12		GUANTES DE NITRILO RESISTENTES A QUÍMICOS RUDOS Guantes para protección de todo el brazo para limpieza de tanques y aspersión de químicos. Forro de algodón con elástico. Agarre de acabado rugoso. Resistentes al aceite y perforaciones. Tallas: Unitalla	33	par	
13		MANDIL DE PLÁSTICO Mandil de plástico unitalla fabricado en charol blanco de PVC con hebilla de 3er. paso, cinta de polipropileno de 1" en cuello y espalda. medida: 0.70 x 1.40 mts. Tallas: Unitalla	6	Pieza	
14		BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, PARA DIABÉTICO Fabricada con piel de ganado vacuno color negro, 100 % natural y altamente transpirable grabado floter con curtimiento especial para darle extra-suavidad con propiedades de absorción y des absorción de humedad en cumplimiento con la norma NOM-113-STPS-2009. Forro completo, con nano partículas de plata que inhiben la formación de hongos y bacterias, cojín de diseño ergonómico, cuero de cerdo flor entera, con espuma de poliuretano de 10 mm, lengua conformada de ganado vacuno con respaldo del mismo material con espuma de poliuretano, forro de chinela de ganado vacuno acojinado con espuma de poliuretano, diseñada con látigos de piel con contactel para el ajuste del pie, casco de	45	Par	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		fibra sintética con resinas termoplásticas y desvanecido en su terminación, plantilla de gel con recubrimiento de maya flexible, suela TPU de poliuretano en doble densidad con inyección directa al corte.			
		Deberá cumplir la norma NOM-113-STPS-2009 Seguridad- Equipo de protección personal-Calzado de protección- Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.			
17		Rango de tallas: del 23 al 30	144	Par	
17		BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, SIN CASQUILLO Fabricada con piel flor entera sin pulir negra; forro tricapa antimicótico en todo el interior del calzado, talón y lengüeta, plantilla de 3 mm. mínimo, de esponja de poliuretano conformada con arco y talón anatómico con propiedades antibacteriales; suela vulcanizada al corte de neopreno, con tachones de 7 milímetros (+- 1 milímetro) de profundidad sólidos, sin casquillo, únicamente números enteros.	144	Par	
		Deberá cumplir la norma NOM-113-STPS-2009 Seguridad- Equipo de protección personal-Calzado de protección- Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.			
		Rango de tallas del 23 al 30			



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
18		ZAPATO INDUSTRIAL PARA DAMA Tipo choclo color negro fabricado en piel flor entera, con o sin agujeta; altura 10 cm. aprox; forro de textil transpirable, absorbente y antibacterial en interior, en chinela, en talón y en lengüeta; plantilla de 6 mm de espesor, preformada con arco, hecha de material transpirable, que inhibe mal olor y formación de bacterias, intercambiable; suela antiderrapante con canales para salida de líquido, material PU/neopreno, pegada/vulcanizada; sin casquillo, únicamente números enteros. Deberá cumplir la norma NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba. Rango de tallas del 23 al 30	52	Par	
26		CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR Sombra variable de #9 a 13, sombra # 4 en estado pasivo. Ajuste de sensibilidad y sombra con potenciómetro. Recargable a base de luz solar, suspensión con ajuste de matraca. Componentes diseñados para desempeñarse en todo proceso de soldadura. Cubriendo la normatividad EN379, en la cual especifica los requisitos para los filtros automáticos para soldadura. Cubriendo la normatividad ANSIZ87.1, especificaciones de diseño, rendimiento y calificación ocular y facial; requerimientos de impacto, óptico, protección contra gotas, salpicaduras y polvo	2	Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
28		GOOGLE DE PROTECCIÓN Google con mica intercambiable, visión periférica, evita salpicaduras químicas, antiempañante, antirrayaduras, antiestático, con un sistema de ventilación indirecta que minimiza el empañamiento, banda de ajuste en neopreno Cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-S-003-1977 "Anteojos de Seguridad". Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial. Cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.	176	Pieza	
34		ARNÉS DE SEGURIDAD El tejido Duraflex se estira con los movimientos del cuerpo para mayor movilidad, con hombreras acojinadas y removibles, correas para piernas de nylon y capacidad de peso 190.5 kg Cumpliendo con la norma mexicana ANSI Z359.1-2007, requisitos de seguridad para los sistemas personales, subsistemas y componentes para la detención de caídas.	12	Pieza	
35		LÍNEA DE VIDA CON AMORTIGUADOR DE IMPACTO Para trabajos en alturas de más de 2.59 m. con una carga máxima de trabajo de 140 K., se contrae hasta 1.21 M. para prevenir tropiezos, Cumpliendo con la norma mexicana ANSI Z359.1-2007, requisitos de seguridad para los sistemas personales, subsistemas y componentes para la detención de caídas.	12	Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida Núm.	Subpartida	·	Descripci				Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
38		polvos y partícula • Aprobación NIO • Eficiencia de filtr • Filtro cargado el • Forma plegable.	ado del 95%. ectrostáticamente. s tipo resorte engra ra mejor ajuste. ual.	aceite.	·	DE	1,300	Pieza	3M National Parks of the Control of
39		 Plisada en forma Color blanco. Material: Polipro Gorra con doble No estéril. Unitalla 	a de acordeón. pileno.				2,200	PZA	
40		 Con iniciales boclaro de 1.5 cm de Delantal envolve Confeccionado e Largo: 80 cm, ar Cintas de amarr Cinta del cuello izquierdo para am Traba de tela o a 	ente, tipo taller. en mezclilla azul ma ncho: 111 cm, anch e a la cintura: 105 d o: Cosida del lado	"Conserva arino. no del peta cm de largo derecha locada er	ación" en color o: 27 cm. go. o, y suelta del el extremo su	lado perior	7	Pieza	A. Traba o argolla B. Bordados: "SCJN" "Conservación"



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		 Bolsas: dos al frente, cada una con cierre en la parte superior. Como indica la ilustración. Para participar en esta partida se requiere: Presentar muestra física. Garantía por 6 meses contra decoloración (durabilidad 100 lavadas con pérdida mínima de color), costuras (resistencia al desprendimiento y durabilidad sin desgarre), defectos de fabricación y vicios ocultos. Estas garantías deberán apegarse a la calidad textil solicitada y de existir, las normas que regulan su fabricación. Unitalla 			TITI CM WD 098 WD 09
41		 BATA PARA MÉDICO CABALLERO Con botones y bolsas al frente COMPOSICIÓN TELA: Algodón 65% poliéster 35% COLOR: Blanco Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial). Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón. Rango de tallas de la 36 a la 44 	12	Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
44		FILIPINA PARA PERSONAL DE FISIOTERAPIA Abierta al frente Con botones al frente Tela Composición: Algodón 65% poliéster 35% Color: rosa y lila Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón. Talla 32	2 Talla 32	Pieza	
45		CHAQUETA PARA ENFERMERA Con botones y bolsillos espaciosos al frente. Cuello redondo cosido. Mangas largas con puños de cardigan Tela Composición: 65% poliéster, 35% algodón Color: Azul marino Dos 38, Una 5XL	11 Rango de talla 32 a la 5XL	Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
46		CHALECO PARA ENFERMERA Con forro de tela polar u otro material abrigador, cierre frontal entero y bolsillos al frente. Tela Composición: 65% poliéster, 35% algodón • Rango de tallas de la 32 a la 5XL	11	Pieza	
50		FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CABALLERO EN COLOR BLANCO (SUBDIRECTOR) Composición 65% Poliéster 35% algodón. Delantero izquierdo de una pieza con pespunte sencillo de vista de 13.5 cm. de ancho y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal de en la parte exterior, (en total llevará 10 botones) llevará una bolsa de parche con medidas de 10 cm. de ancho por 13.5 de altos con dobladillo de 2 cm.; el delantero derecho cruzará por abajo del delantero derecho y llevará un pespunte a 13.5 cm. y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal en la parte exterior. Cuello de 1 pieza de 4 cm. de ancho y puntas redondeadas. Manga estándar de 1 pieza con puño de 11 cm. de ancho, con una abertura de 9.5 cm. La manga izquierda llevará a la altura del bíceps una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 de alto con división de 3 cm. Espalda de 2 piezas.	6	Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		Ruedo: Dobladillo de 2 cm. Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario. Rango de tallas: de la 44 a la 50			
53		PANTALÓN TIPO BAGGY PARA DAMA COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS Composición: 65% Poliéster 35% algodón Delantero de dos piezas cada delantero llevara bolsas de parche tipo pistola con entrada al costado. Trasero de dos piezas con una bolsa de parche cada uno con cartera. Pretina de 5 cm. de ancho con resorte reforzado integrado y en su interior jareta de la misma tela de 1 cm. para ajuste Perniles de 3 cm de ancho. Delantero de dos piezas con bolsa de ojal a los costados y una bolsa de cargo en cada pierna a la altura de los muslos, las cuales serán de parche de 15 cm. de ancho por 17.5 cm. de alto con cartera de 5.5 cm. de alto por 15 cm. de ancho Pretina: de 4.5 cm. de ancho con resorte reforzado en su interior. Trasero. De dos piezas con dos bolsas de parche una en cada trasero de 16 cm. de ancho por 17 cm. de alto y dobladillo de 4 cm. de ancho.	24	Pieza	
54		Deberá cumplir con la NOM-004-SCFI 2006. Rango de tallas: de la 30 a la 38 GORRA PARA CHEF UNISEX COLOR NEGRO Composición 100% algodón. Casco de tres piezas la primera de 2.5 cm con esponja absorbe sudor y hebilla de ajuste en color plata; la siguiente hacia arriba de 5 cm. de ancho con un arco en la parte posterior y la superior en forma semicircular, Visera de una pieza con pespuntes Unitalla	33	Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

Partida Núm.	Subpartida	ADQUISICION DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTEC Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
60		CALZADO DE SERVICIO Zapato de cuero acordonado, con plantilla de EVA y suela con tecnología Air que incorpora una burbuja de aire que absorve el impacto que se produce al caminar brindando máximo confort durante cada paso, útil para personas que pasan largos periodos de pie. Forro de tejido antitranspirable antimicótico y plantilla de PU confort forrada con tejido antimicótico antideslizante. Rango de tallas: de la 26 a la 28	12	Par	
63		Zapato para servicio: zapatilla de piel negra y con tacón de 7.4cm. Su media plataforma delantera de 1.4cm y el elástico en el empeine aportan un plus de comodidad. Plantilla en piel natural de cerdo para mayor frescura y confort. Rango de tallas: de la 23 a la 26	6	Par	
70		ZAPATO TEJIDO EN TEXTURAS ELÁSTICAS Zapato tejido en texturas elásticas color negro, con plantilla forrada en piel natural de cerdo y su suela extra ligera blanca. Rango de tallas: de la 23 a la 26.5	12	Par	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
72		Zapato para educadora y asistentes, corte: vacuno, forro: textil, plantilla cerdo color negro. Rango de tallas de la 22 a la 26.5	52	Par	
74		SUECO PARA CHEF sueco para chef, suela de poliuretano es antideslizante, resistente al aceite y plantilla acojinada. Talla: 27.5	3	Par	
77		OVEROL COLOR AZUL MARINO Prenda confeccionada en tela gabardina 100% algodón, sin satín y sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela". Cuello: tipo sport con solapa. En su interior una varilla de plástico para evitar deformaciones. Delanteros camisa: izquierdo presenta una bolsa de 13.5 cm. de	Total: 38	Pieza	 A. Bordados: 1. Iniciales "SCJN" 2. Bordado "Intendencia" B. Cuello C. Delantero izquierdo D. Cierre de latón oculto E. Puño con ojal y botón F. Bolsas tipo parche delanteros G. Bolsas tipo parche traseros H. Pretina con elástico



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

W. W. W.	ADQUISICION DE UNITORNILES, FRENDAS FEQUITO DE FROTECCION						
Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia		
Partida	Subpartida			Unidad	LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO.		
		Delanteros pantalón: una bolsa de parche en cada lado, cosida con doble costura paralela, con una altura de 26 cm. y 18 cm. de ancho con una tolerancia de +-1 cm., entrada diagonal de 17 cm +-1 cm. con presillas en sus extremos.					
		Traseros pantalón: con una bolsa de parche en cada trasero, cosida con doble costura paralela, de 17 cm. de ancho y 19 cm. de alto con una tolerancia de +- 1 cm.; la unión de encuartes traseros					
				OGM/LFCV/	APR/I		



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
Nuill.		se hace con máquina de doble de cadeneta paralela con engargolado. Costuras: la unión de costados y entrepierna de pantalón se hace con máquina overlock de cinco hilos; dobladillo de bajos de ¾ de pulgada con máquina recta o sencilla; presilla de refuerzos en unión de encuartes delanteros y traseros de pantalón. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo. La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Rango de tallas: de la 32 a la 46			
78	78.1	Camisola de corte recto-confeccionada en tela gabardina 100% algodón, sin satín y sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela". Cuello: tipo sport, con una varilla de plástico en su interior para evitar deformaciones. Delanteros: el delantero izquierdo con una bolsa de 12 cm. de ancho por 14 cm. de altura con una tolerancia de +- 0.5 cm. cosida al delantero con doble costura y presillas horizontales en el inicio y el final; la otra de las bolsas debe tener tapa formada por dos lienzos iguales de tela, con ojal oculto al centro para el botón colocado en el centro de la bolsa, las puntas inferiores de la tapa con cortes diagonales iguales a los de la bolsa, con presilla vertical para pluma; el delantero derecho con cinco botones de 20 líneas de cuatro agujeros y de color similar a la tela de confección; la unión de delanteros con traseros en los hombros se hace con engargolado y doble costura de cadeneta paralela, la unión de los delanteros con la espalda en los costados, se hace con máquina overlock de cinco hilos.	Total: 143	"Pieza	® SCN ® SCN ® PARTY OF THE PART



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		Espalda formada por dos piezas: bata y espalda, unidas mediante engargolado con doble costura de cadeneta paralela. Mangas: puño con ojal y botón; puño de 6.5 cm. de largo con tolerancia de +- 0.5 cm.; abertura de 10 cm. con tolerancia de +- 1 cm.; aletilla de pico con un ancho de 3 cm. + - 0.5 cm. y una longitud de 13 cm. +- 1 cm.; unión de mangas con el cuerpo de la camisola, con máquina de doble costura de cadeneta paralela con engargolado, el cerrado de manga y costados se hace con máquina de doble costura de cadeneta paralela con engargolado. Costuras: en cuello, carteras y puños, pespuntes de vista de ¼ de pulgada; vista de 4 cm. con una tolerancia de +- 0.5 cm. en delantero izquierdo, que sostiene la solapa de la pieza de ojales, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo. La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Rango de tallas: de la 32 a la 46			A Bordados: 1. Iniciales "SCJN" 2. Bordado "Intendencia" B. Cuello tipo sport C. Delantero izquierdo D. Delantero derecho E. Botones ocultos del lado derecho F. Manga con ojal y botón LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO
78	78.2	Pretina de una sola pieza con un ancho de 4.3 cm. con tolerancia de +- 0.5 cm, cosida al cuerpo del pantalón con máquina especial pretinadora de agujas paralelas y costuras de cadeneta, con una separación entre agujas de 1 ½ pulgada; entretela fusionada en su interior, ojal de botella y botón de 22 líneas con 4 agujeros y de color similar a la tela de la confección; 7 trabas para cinturón con un ancho de ½ pulgada confeccionada con máquina especial de hacer trabas y sostenidas al pantalón en su parte inferior con la costura de la pretinadora y con presillas en el extremo superior. Cuadro de pretina formado por doblez de 2 pulgadas de ancho con sobrehilado en el extremo con máquina overlock de tres hilos y pespunte con máquina recta o sencilla formando un cuadro. Delanteros con una bolsa diagonal en cada lado, con entrada de 16 cm. con una tolerancia de +- 1 cm., presillas en los extremos de	Total: 125	Pieza	A. Pretina B. Trabas para cinturón C. Bolsas diagonales D. Cierre metálico al frente E. Bolsas traseras LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

-0.77%	I	ADQUISICION DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTE	CCION		
Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	lmagen de referencia
		esta abertura, bolsas de manta 100% algodón y se cierran con máquina overlock de cinco hilos; presilla sobre esta costura en el extremo. Cierre metálico al frente; unión de encuarte delantero se hace con doble costura de cadeneta. Traseros con una bolsa en cada lado, con un vivo y vista interna; entrada de 13 cm. de ancho con una tolerancia de +- 0.5 cm. y presillas verticales en los extremos; las bolsas de manta 100% algodón y se cierran con máquina overlock de cinco hilos, lleva dos presillas sobre esta costura una en cada extremo, la unión de traseros se hace con máquina de dos agujas de cadeneta. Traseros con una bolsa en cada lado, con un vivo y vista interna; entrada de 13 cm. de ancho con una tolerancia de +- 0.5 cm. y presillas verticales en los extremos; las bolsas de manta 100% algodón y se cierran con máquina overlock de cinco hilos, lleva dos presillas sobre esta costura una en cada extremo, la unión de traseros se hace con máquina de dos agujas de cadeneta. Costuras: la unión de costados se hace con máquina overlock de cinco hilos, la unión de entrepierna se hace con máquina overlock de cinco hilos, el dobladillo de bajos se hace con máquina especial de costura invisible, presillas de refuerzo en unión de encuartes traseros y delanteros. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo. Rango de tallas: de la 30 a la 42			
79	79.1	CAMISOLA PARA CABALLERO COLOR GRIS.	Total: 156	Pieza	
		Camisola. Camisola de corte recto-confeccionada en tela gabardina 100% algodón, sin satín y sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela". Cuello tipo sport, con una varilla de plástico en su interior para evitar deformaciones. Delanteros: el delantero izquierdo con una bolsa de 12 cm. de ancho por 14 cm. de altura con una tolerancia de +- 0.5 cm. cosida al delantero con doble costura y presillas horizontales en el inicio			® SCIN
				0014/1501//	ADD/MAE\//CAC/mzno



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		y el final; la otra de las bolsas debe tener tapa formada por dos lienzos iguales de tela, con ojal oculto al centro para el botón colocado en el centro de la bolsa, las puntas inferiores de la tapa con cortes diagonales iguales a los de la bolsa, con presilla vertical para pluma; el delantero derecho con cinco botones de 20 líneas de cuatro agujeros y de color similar a la tela de confección; la unión de delanteros con traseros en los hombros se hace con engargolado y doble costura de cadeneta paralela, la unión de los delanteros con la espalda en los costados, se hace con máquina overlock de cinco hilos. Espalda formada por dos piezas; bata y espalda unidas mediante engargolado con doble costura de cadeneta paralela. Mangas con puño con ojal y botón; 6.5 cm. de largo con tolerancia de +- 0.5 cm.; abertura de 10 cm. con tolerancia de ÷- 1 cm.; aletilla de pico con un ancho de 3 cm. + 0.5 cm. y una longitud de 14 cm +- 1 cm.; la unión de mangas con el cuerpo de la camisola se hace con overlock de cinco hilos, el cerrado de manga y costado se hace con máquina overlock de cinco hilos. Costuras: en cuello, carteras y puños, pespuntes de vista de ¼ de pulgada; vista de 4 cm. con una tolerancia de +- 0.5 cm. en delantero izquierdo, que sostiene la solapa de la pieza de ojales, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada. Todas las costuras 10 puntadas por pulgada como mínimo. Estas prendas deberán de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.			A Bordados: 1. Iniciales bordadas "SCJN" en color blanco, a 2 centímetros de altura. 2. Bordado "Mantenimiento" en color blanco, tamaño 1.5 cm. B. Cuello tipo sport con varilla de plástico en su interior C. Delantero izquierdo D. Delantero derecho E. Botones ocultos del lado derecho F. Manga con ojal y botón
79	79.2	PANTALÓN PARA CABALLERO COLOR GRIS Pantalón confeccionado en tela gabardina 100% algodón, sin satín y sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela". Pretina de una sola pieza con un ancho de 4.3 cm. con tolerancia de +- 0.5 cm, cosida al cuerpo del pantalón con máquina especial pretinadora de agujas paralelas y costuras de cadeneta, con una	Total: 156	Juego	 A. Pretina una sola pieza B. 7 Trabas para cinturón C. Bolsas diagonales D. Cierre metálico al frente E. Bolsas traseras



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida Núm.	Subpartida	ADQUISICION DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTEC Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
Num.		separación entre agujas de 1 ½ pulgada; entretela fusionada en su interior, ojal de botella y botón de 22 líneas con 4 agujeros y de color similar a la tela de la confección; 7 trabas para cinturón con un ancho de ½ pulgada confeccionada con máquina especial de hacer trabas y sostenidas al pantalón en su parte inferior con la costura de la pretinadora y con presillas en el extremo superior. Cuadro de pretina formado por doblez de 2 pulgadas de ancho con sobrehilado en el extremo con máquina overlock de tres hilos y pespunte con máquina recta o sencilla formando un cuadro.			
		Delanteros con una bolsa diagonal en cada lado, con entrada de 16 cm. con una tolerancia de +- 1 cm., presillas en los extremos de esta abertura, bolsas de manta 100% algodón y se cierran con máquina overlock d cinco hilos; presilla sobre esta costura en el extremo. El pantalón con cierre metálico al frente; unión de encuarte delantero se hace con doble costura de cadeneta con máquina de 2 agujas.			
		Traseros con una bolsa en cada lado, con un vivo y vista interna; entrada de 13 cm. de ancho con una tolerancia de +- 0.5 cm. y presillas verticales en los extremos; las bolsas de manta 100% algodón y se cierran con máquina overlock de cinco hilos, lleva dos presillas sobre esta costura una en cada extremo, la unión de traseros se hace con máquina de dos agujas de cadeneta.			
		Costuras: la unión de costados se hace con máquina overlock de cinco hilos, la unión de entrepierna se hace con máquina overlock de cinco hilos, el dobladillo de bajos se hace con máquina especial de costura invisible, presillas de refuerzo en unión de encuartes traseros y delanteros. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo.			(E)
		Rango de tallas: de la 28 a la 46			



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

- Silvan	ADQUISICION DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCION							
Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	lmagen de referencia			
80	80.1	Blusa. Blusa de altura a la cadera, confeccionada en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela". Cuello sport con solapa. Tres bolsas tipo parche al frente, una superior y dos inferiores; unidas al delantero con doble costura recta y presillas en sus extremos superiores; con aletilla exterior en la parte superior. Manga corta de una sola pieza, unida a delantero y espalda con costura de sobrehilado y puntada de seguridad, presillas de refuerzo interior en extremo de la manga donde termina costura de overlock. Espalda de una sola pieza con dos pinzas. Una abertura trasera para dar amplitud al sentarse. Frente con cierre de plástico al centro, oculto, del mismo color de la tela de confección; dos pinzas de ajuste en el busto. La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Rango de tallas: de la 28 a la 42	Total: 60	Juego	A Bordados: 1. Iniciales "SCJN", en color blanco a 2 centímetros de altura. 2. Bordado "Intendencia" en color blanco, tamaño 1.5 cm. B. Cuello tipo sport con solapa C. 3 bolsas tipo parche D. Manga corta E. Espalda a una sola pieza con pinzas F. Cierre de plástico oculto LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO			
80	80.2	PANTALÓN PARA DAMA COLOR AZUL MARINO Pantalón confeccionado en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo tabla de valores "especificaciones de tela"	Total: 62	Juego				
80	80.2		Pantalón confeccionado en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo tabla de valores	Pantalón confeccionado en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo tabla de valores	Pantalón confeccionado en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo tabla de valores			



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

		ADQUISICION DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTEC	CIOIV		
Partida Subpa	artida	Descripción	Cantidad	Unidad	lmagen de referencia
		Botones de 22 líneas con 4 agujeros de tipo plano liso especial para pantalón y de color similar a la tela de confección. Pretina con elástico en la parte trasera. Bolsas delanteras con entrada de 16 cm. con tolerancia de +- 1 cm., presillas en los extremos de esta abertura; bolsa trasera de parche, una pieza de lado derecho, cosida con doble costura sencilla paralela. La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Rango de tallas: de la 28 a la 42			
81		BATA PARA DAMA COLOR AZUL MARINO. Prenda confeccionada en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela". Cuello: sport con solapa. Bolsas: tres al frente, una superior y dos inferiores, doble costura recta y presillas en sus extremos superiores y con aletilla en la parte superior. Manga: de una sola pieza, unida al delantero y espalda con costura de sobrehilado y puntada de seguridad, presilla de refuerzo interior en extremo de la manga donde termina costura de overlock. Espalda: de una sola pieza con dos pinzas. Botones: cinco al frente ocultos, del mismo color de la tela. Aberturas: una abertura trasera y dos laterales Pinzas: de ajuste en el busto y en espalda Cinturón en la espalda detenida con pinzas. La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004- SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos	Total: 132	Pieza	A Bordados: 1. Iniciales bordadas "SCJN" 2. Bordado "Intendencia" B. Cuello C. Espalda D. Botones E. Pinzas F. Cinturón G. Abertura



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

		ADQUISICION DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTEC	CION		
Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	lmagen de referencia
		textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Rango de tallas: de la 28 a la 44			(a) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c
82		BATA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO Bata confeccionada en tela gabardina 100% algodón, sin satín y sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela". Cuello: sport con solapa. Bolsas: tres al frente, una superior al lado izquerdo y dos inferiores, doble costura recta y presillas en sus extremos superiores y con aletilla exterior en la parte superior. Manga: de una sola pieza, unidas al delantero y espalda con costura de sobre hilado y puntada de seguridad, en máquina overlock de cinco hilos, presilla de refuerzo interior y en extremo de la manga donde termina costura overlock. Espalda: de una sola pieza. Botones: cuatro al frente ocultos, del mismo color de la tela. Aberturas: una abertura trasera y dos laterales. Cinturón: ajustable a la espalda con presillas de refuerzo, dos ojales con dos botones. La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa. Rango de tallas: de la 32 a la 50	277	Pieza	3. "Mantenimiento" B. Cuello C. Espalda D. Botones E. Abertura F. Cinturón



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

Partida Núm.	Subpartida	ADQUISICION DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTEC Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
84		CHAMARRA TÉRMICA Fabricada en tres telas, exterior impermeable, 100% poliamida, forro 100% poliestre, relleno 100% poliester Diseñada para temperaturas hasta 0°c Cuenta con capucha desmontable 5 Bolsas, cierre de zipper al frente, puño y cintura de tela cardigan para ajuste, bolsa interna. Color azul marino Material: Nylon/poliéster/tela polar Bordado sobre el cuerpo de la chamarra con el logotipo en letras blancas: • "Justicia TV" lado derecho (alto 5 cm x 14 de largo). • "Suprema Corte de Justicia de la Nación" lado izquierdo (alto 5 cm x 14 de largo). • Logotipo de "Justicia TV" en la parte posterior de la chamarra de 20 cm de largo x 10 cm de ancho Rango de tallas: de la M hasta XXXL Nota: imagen solo de referencia	16	Pieza	Frente Suprema Corte de Justica de la Nación 14 Costado derecho Cotas en cm Posterior Canal Del Poder Judicial de la Federación 20 Logo Posterior Cotas en cm



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

Partida S Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
85		Abrigo para mujer Abrigo ¾ corte clásico o recto, color sólido, cuello en "V", solapa de muesa, cruce sencillo cierre de botón frontal, mínimo 3 botones planos a tono, botón de repuesto, manga larga longitud meda con botones, bolsillos a los costados inclinados, forro interior a tono, bolsillo interior tipo ojal clásico con cremallera invisible, aproximadamente a la altura de la cintura, del mismo material de la prenda. Anti-pilling, anti-encogimiento, antiarrugas, transpirable agradable al tacto, sin estática, que no se decolore, cálido y diseño cómodo. Color: negro 82% Lana 18% Poliamida Forro 94% poliéster 6% elastano Contemplando las siguientes tallas Extra-chica, Chica, Mediana, Grande, Extra-Grande El etiquetado de la prenda debe contener además de la composición de los tejidos, la calidad de la lana y el material de que está hecha (natural, acrílico, algodón, etc.), así como las especificaciones de cuidado de la misma.	51	Pieza	



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

	0 1	ADQUISICION DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTEC	LCIUN		
Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	lmagen de referencia
86		Abrigo para hombre Abrigo ¾, corte clásico o recto, color sólido, cuello en "V", solapa de muesca, cruce sencillo, cierre de botón frontal, mínimo 3 botones planos a tono, botón de repuesto, manga larga longitud media con botones, bolsillos a los costados inclinados, forro interior a tono, bolsillo interior tipo ojal clásico con cremallera invisible, aproximadamente a la altura del pecho, del mismo material de la prenda. Anti-pilling, anti-encogimiento, antiarrugas, transpirable, agradable al tacto, sin estática, que no se decolore, cálido y diseño cómodo. Color: negro 82% Lana 18%Poliamida Forro 94% poliéster 6% elastano Contemplando las siguientes tallas:	141	Pieza	
		Extra-Chica, Chica, Mediana, Grande, Extra-Grande. El etiquetado de la prenda debe contener además de la composición de los tejidos, la calidad de la lana y el material de que está hecha (natural, acrílico, algodón, etc.), así como las especificaciones de cuidado de la misma.			



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
87		Composición: 100% poliéster acabado mate, con un largo de 19" y un ancho de 3", con costuras reforzadas, puntada pequeña, entretela y costuras reforzadas, fabricados especialmente con telas finas, adecuadas para su alta durabilidad sometiéndose a uso continuo. Para camisa de cuello normal. Anti-pilling, anti-encogimiento, antiarrugas, agradable al tacto, sin estática, que no se decolore. Estilo Clásico. Largo 158cm. Anchura 7 a 8cm. Color: Gris Oxford. Bordados: En la parte frontal a la altura del pecho, con el fin de que sea visible con saco cerrado, llevará el logo de la SCJN en escala de grises que contraste con la prenda, con dimensiones aproximadas de 3.5 cm x 3.5 cm.	282	Pieza	El logo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quedará con el fondo transparente Imagen de referencia. LOGO DE LA SCJN Suprema Corte de Justicia de la Nación



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Partida	Subpartida	ADQUISICION DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTEI		Unidad	Imagen de referencia
Núm. 88	Subpartida	Pañoleta o mascada Accesorio para cubrir de manera ligera la parte del cuello, complemento que debe dar una apariencia formal a la vestimenta. Hecho con tela tipo seda suave, que no irrite la piel. Color gris Oxford. Impreso el logotipo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante proceso de sublimación, en toda la prenda, como se ejemplifica en las imágenes de referencia. El logotipo de la SCJN en escala de grises que contrate con la prenda, con dimensiones aproximadas de 1.5 cm x 1.5 cm.	102 Unitalla	Pieza	LOGO DE LA SCJN Suprema Corte de Justicia de la Nación El logo de la SCJN quedará con el fondo transparente y de manera visible

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

El participante deberá presentar en su propuesta:

Para participar en las partidas 77 (overol color azul marino), 78 (78.1 camisola para caballero color azul marino y 78.2 pantalón para caballero, azul marino), 79 (79.1 camisola para caballero color gris y 79.2 pantalón para caballero color gris), 80 (80.1 blusa para dama color azul marino y 80.2 pantalón para dama color azul marino), 81 (bata para dama color azul marino) y 82 (bata para caballero azul marino), el participante deberá entregar el informe del resultado del análisis de las composiciones de las telas con las que serán confeccionadas las prendas de vestir, emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).

De igual forma deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

A continuación, se muestran los valores a cumplir de la tela para participar en estas partidas:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Medificon 1 cm

NMX-A-109-INNTEX-2005

300 N

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Cuadro 1: Gabardina 100% algodón

PRUEBAS DE LABORATORIO **GABARDINA 100% ALGODÓN** SIN SATÍN, SANFORIZADA, HIPOALERGÉNICA 1 2 3 9 10 **RANGO DE** DETERMINACIÓN PROPIEDAD DE TIPO DE DETERMINACIÓN CAMBIOS DETERMINACIÓN SOLIDEZ DEL **NORMA/PRUEBAS** CONTENIDO DE DETERMINACIÓN LOS TEJIDOS DE LA RESISTENCIA AL **ACEPTACIÓ** LIGAMENTO/ COLOR AL LAVADO DE LA SOLIDEZ DEL DIMESIONALES EN DE DENSIDAD DE FIBRA DE LA MASA FRENTE A LA RESISTENCIA AL CALOR **REALIZADAS** TEJIDÓ DOMÉSTICO COLOR AL SUDOR LAVADO Y SECADO HILOS TRACCION RASGADO Ν VISUAL SARGA 3/1 S NMX-A-084/1-INNTEX-2005 100% ALG 99-100 incertidumbre Ue-+/- 0.91% NMX-A-072-INNTEX-2001 298 g/m2 Incertidumbre Ue=1.38 260-322 gr/m2 NMX-A-074-INNTEX-2005 de 3 - 4 Se cado aire +60°C WOB 50B NMX-065-INNTEX-2005 ÁCIDO 4 - 5 DE 4 - 5 Multifibra A 10 ALCALINO 4 - 5 DE 4-5 U=1000 N DE 580 - 1000 NMX-A-059/2-INNTEX-2008 T=760 N DE 290-900 U=2.4% DE 2 - 3 NMX-A-158-INNTEX-2009 T=2.4 % DE 2 -3 NMX-A-057-INNTEX-2000 U=46 DE 40 - 60

DE 15 - 20

DE 30 - 40

DE 50 - 55

T=19

U=36.1

T=51.9

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Cuadro 2: Gabardina 60% algodón y 40% poliéster

PRUEBAS DE LABORATORIO GABARDINA 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER SIN SATÍN, SANFORIZADA, HIPOALERGÉNICA 10 PROPIEDAD DE DETERMI NACIÓN RANGO DE DETERMINACIÓN DETERMINACIÓN CAMBIOS TIPO DE SOLIDEZ DEL NORMA/PRUEBAS CONTENIDO DE DETERMINACIÓN LOS TEJIDOS DE LA RESISTENCIA AL LIGAMENTO/ COLOR AL LAVADO DE LA SOUDEZ DEL DI MESI ONALES EN DE DENSIDAD DE ACEPTACIÓ CALOR FIBRA DE LA MASA FRENTE ALA RESISTENCIA AL REALIZADAS DOMÉSTICO COLOR AL SUDOR TEJIDO LAVADO Y SECADO HILOS TRACCION RASGADO Ν SARGA 3/1S VISUAL NMX-A-084/1-INNTEX-2005 60% ALG +/- 3% Incertidumbre Ue-+/- 0.91% 40% POL NMX-A-072-INNTEX-2001 In certid umbre Ue =1.38 200 g/m2 +/- 3% gr/m2 NMX-A-074-INNTEX-2005 Secado aire +60°C WOB 508 NMX-065-INNTEX-2005 Multifibra A10 U-280 N NMX-A-059/2-INNTEX-2008 MINIMO T=359 N U=2.4% DE2-3 NMX-A-158-INNTEX-2009 T=2.4 % DE 2-3 NMX-A-057-INNTEX-2000 Medificon 1 cm NMX-A-109-INNTEX-2005 U=33 N MINIMO 300 N T=33 N



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Garantia de los bienes:

En todas las partidas, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos por un periodo de seis meses, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Muestras físicas:

De todas las partidas se requiere muestra física para su análisis y evaluación por parte de la Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que oferta. En la muestra física que presente podrá entregar cualquier tipo de prenda, pero ésta deberá cumplir con las especificaciones de la tela solicitada. Queda a consideración el participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en función de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado.

Las muestras deberán ser entregadas conforme al calendario de eventos señalados en el numeral 3 de las bases. A las propuestas que no entreguen muestra física o entregadas no reúnan los requisitos del presente anexo, se emitirá un dictamen resolutivo técnico de manera desfavorable.

Las muestras deberán llevar etiquetas con la indicación del número de concurso, participante que las presenta y número de partida de conformidad con el presente anexo y, empacadas de manera individual para evitar que se dañen.

Las muestras presentadas para su valoración serán devueltas a los concursantes dentro de los 15 días hábiles siguientes de la fecha en que se publique el fallo, con las afectaciones derivadas del análisis de las mismas. Para el caso de los participantes adjudicados dicho periodo será a partir de la entrega de los bienes contratados. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no se hará responsable de las muestras presentadas por participantes que no fuesen recogidas dentro del plazo establecido, por lo que vencido el plazo la Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de determinar el destino final.

Para la partidas 77 (overol color azul marino), 78 (78.1 camisola para caballero color azul marino y 78.2 pantalón para caballero color azul marino), 79 (79.1 camisola para caballero color gris y 79.2 pantalón para caballero color gris), 80 (80.1 blusa para dama color azul marino y 80.2 pantalón para dama color azul marino), 81 (bata para dama color azul marino) y 82 (bata para caballero color azul marino), si el participante no cuenta con las muestra que reúna las características técnicas requeridas, por tratarse de prendas de confección especial (o sobre pedido) podrá presentar una prenda que fabrique de línea con características semejantes, como referencia de la calidad, hechura y acabados que maneje, en su caso, acompañadas de una muestra de tela en la que propone confeccionar la prenda cotizada. Sin embargo, deberá presentar una muestra de la tela en el color y composición propuestos (20 x 20 cm.)

Pruebas a las muestras:

En la revisión de la MUESTRA FÍSICA DE PRENDAS DE VESTIR (PARTIDAS 77, 78, 80, 81 Y 82), se revisará lo siguiente:

- De forma visual comparando con la tela de referencia, se revisará la Calidad de hechura y de materiales de fabricación (hilo, cierres, botones, resorte, ojales, terminado de costuras, presillas) ajuste y diseño de la misma.
- Se les realizarán pruebas de tensión a mano en las costuras de las zonas críticas (manga, hombro, entrepierna, cierre, costados), firmeza de botones, terminado de ojales y presillas, correspondencia entre botón y ojal, simetría de piezas que forman la prenda.
- Se revisará la calidad de iniciales bordadas (líneas definidas, remates sin hilos fruncidos, bordado con puntadas uniformes).

OGM/LFCV/APR/MAEV/CAC/mzpo



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

En la MUESTRA DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARTIDAS 17 y 18 se revisarán etiquetas, empaques, grabados, características. Se realizarán las pruebas que se consideren necesarias, para comprobar el cumplimiento de lo especificado en cada partida:

- •PART 17 Bota tipo Borceguí para caballero SIN CASQUILLO (se verificará que sean antiderrapantes mojando la suela y probando a uno o varios operativos, se despegará la plantilla interior para revisar espesor, se verificará la comodidad de los zapatos).
- •PART 18 Zapato industrial para Dama (se verificará que sean antiderrapantes mojando la suela y probando a uno o varios operativos, se despegará la plantilla interior para revisar espesor, se verificará la comodidad de los zapatos).

En la revisión de la MUESTRA FÍSICA DE PRENDAS DE VESTIR (PARTIDAS 79 - 79.1, 79.2- y 82), se revisará lo siguiente:

- De forma visual comparando con la tela de referencia, se revisará la Calidad de hechura y de materiales de fabricación (hilo, cierres, botones, resorte, ojales, terminado de costuras, presillas) ajuste y diseño de esta.
- Se les realizarán pruebas de tensión a mano en las costuras de las zonas críticas (manga, hombro, entrepierna, cierre, costados), firmeza de botones, terminado de ojales y presillas, correspondencia entre botón y ojal, simetría de piezas que forman la prenda.
- Se revisará la calidad de iniciales bordadas (líneas definidas, remates sin hilos fruncidos, bordado con puntadas uniformes).

En la MUESTRA DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARTIDAS 14, 17, 26, 28, 34 y 35 se revisarán etiquetas, empaques, grabados, características. Se realizarán las pruebas que se consideren necesarias, para comprobar el cumplimiento de lo especificado en cada partida:

- PART 14 Bota tipo Borceguí para caballero DIABÉTICO se verificará que sean de forro completo, deberán de tener marcada la norman oficial NOM-113-STPS-2009.
- PART 17 Bota tipo Borceguí para caballero SIN CASQUILLO se verificará que sean antiderrapantes mojando la suela y probando a uno o varios operativos, se despegará la plantilla interior para revisar espesor, se verificará la comodidad de los zapatos, deberán de tener marcada la norman oficial NOM-113-STPS-2009.
- PART 26 CARETA ELECTRÓNICA PARA SOLDAR. se verificará que contenga ajuste de sensibilidad, sombra con que potenciómetro y extensión con ajuste de matraca.
- PART 28 GOOGLE DE PROTECCIÓN. con mica intercambiable, visión periférica, anti empañante, anti rayaduras y antiestático con sistema de ventilación indirecta y que contenga banda de ajuste de neopreno y que cumpla con la norma NOM-S-003-1977.
- PART 34 ARNÉS DE SEGURIDAD. se verificará que el tejido debe ser dura flexible para que estire con los movimientos del cuerpo, debe contar con hombreras acojinadas y removibles, correas de nylon para piernas y capacidad de 190 kg, cumpliendo con la norma ANSI Z395.1-2000.
- PART 35 LINEA DE VIDA CON AMORTIGUADOR DE IMPACTO. se verificará que cuente con amortiguador de impacto con un máximo de carga de 140 kg, contracción de 1.21 mtrs. Cumpliendo con la norma ANSI Z395.1-2000.

Es conveniente precisar que todas las partidas solicitadas son para labores de trabajo rudo.

ESTANDOS METEORISMOS NO SANTOS METEORISMOS METEORISMOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

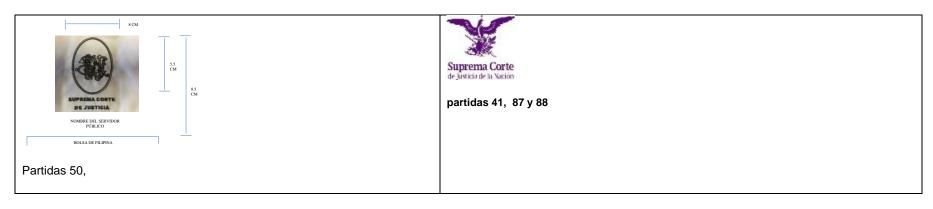
Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

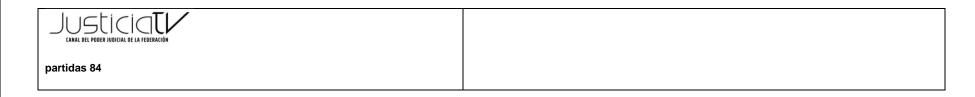
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Para todas las partidas en las que se requieran bordados, deberá presentar una muestra del bordado, ya sea en un cuadro de tela o bien la prenda bordada que permita conocer la calidad del trabajo.

Muestras de los bordados:



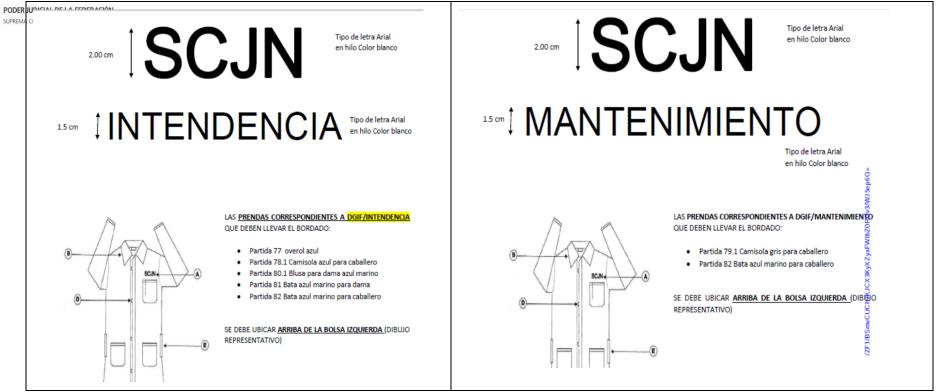


ESTAN SOCIAL SOC

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN



El adjudicatario, para las partidas 11, 40, 41, 44, 45, 46, 50, 53, 54, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 88, deberá entregar una muestra prototipo conforme a lo solicitado en el Anexo 2a para su autorización, dentro de los 7 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados, y las áreas tendrán 5 días hábiles para, en su caso, dar el visto bueno.



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Anexo 2b

TEXTO PARA PERSONA MORAL CUMPLIMIENTO DE NORMAS (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _	
_	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales en las partidas _______ para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante

Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA CUMPLIMIENTO DE NORMAS

FECHA:	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre la persona física), por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales en las partidas _______, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Anexo 2c

FORMATO PARA PERSONA MORAL CARTA BAJO PROTESTA DE ENTREGAR BIENES NUEVOS Y ORIGINALES (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que todos los bienes que se entreguen derivados del Concurso Público Sumario No. CPSI/DGRM/062/2022 convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral) Nombre y firma del representante legal de la persona moral

FORMATO PARA PERSONA FÍSICA CARTA BAJO PROTESTA DE ENTREGAR BIENES NUEVOS Y ORIGINALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

FECHA:

(Nombre de la persona física), por mi propio manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que todos los bienes que se entreguen derivados del Concurso Público Sumario No. CPSI/DGRM/062/2022 convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Anexo 2d CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

PERSONAS MORALES

FECHA:	

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante o apoderado legal) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) contra defectos de fabricación respecto de (señalar los bienes ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo trámite ante el fabricante será gestionado directamente por mi representada.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la devolución del bien)

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante

Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN

PERSONAS FÍSICAS

FECHA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (plazo) respecto de (señalar los bienes ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo trámite ante el fabricante será gestionado directamente por el suscrito.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, proceso para recolección y entrega del bien, así como plazo para la devolución del bien)

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE Nombre y firma del Participante (Persona Física)



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Anexo 3

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA) (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	

Uniformes, prendas y equipo de protección

Partida	artida	Becaringián	Unidad	Marca/	Columna "A"	Column a "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
Part	Subpartida	Descripción	de medida	Modelo	Cantidad	Precio unitario	Subtotal "A" x "B"	16% IVA "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"
1		Casco Abatible para Motociclista color negro (Incluye Intercomunicador Bluetooth)	Pieza		11				
2		Guantes para Motociclista color negro	Par		12				
3		Botas para Motociclista color negro	Par		10				
4		Chamarra para Motociclista color negro	Pieza		13				
5		Pantalón para Motociclista color negro	Pieza		11				
6		Impermeable para Motociclista color negro	Juego		13				
7		Cubre Botas Impermeables de Motociclista	Par		11				
11		Chamarra para refrigeración	Pieza		2				
12		Guantes de nitrilo resistente a químicos rudos	Par		33				
13		Mandil de Plástico	Pieza		6				
14		Bota tipo Borceguí para Caballero, para diabético	Par		45				
17		Bota tipo Borceguí para Caballero, sin casquillo	Par		144				
18		Zapato industrial para dama	Par		52				
26		Careta electrónica para soldar	Pieza		2				
28		Google de protección	Pieza		176				
34		Arnés de seguridad	Pieza		12				
35		Línea de vida con amortiguador de impacto	Pieza		12				
38		Mascarilla desechable con válvula de respiración	Pieza		1300				
39		Cofia desechable	Pieza		2200				
40		Delantal tipo taller de mezclilla color azul marino c/bordado	Pieza		7				
41		Bata para Médico Caballero c/bordado	Pieza		12				
44		Filipina para personal de fisioterapia	Pieza		2				
45		Chaqueta para Enfermera	Pieza		11				

OGM/LFCV/APR/MAEV/CAC/mzpo



Dirección General de Recursos Materiales **ANEXOS**

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Partida	artida	Dosarinaión	Unidad	Marca/	Columna "A"	Column a "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "E"
Par	Subpartida	Descripción	de medida	Modelo	Cantidad	Precio unitario	Subtotal "A" x "B"	16% IVA "C" x 0.16	Total neto "C" + "D"
46		Chaleco para Enfermera	Pieza		11				
50		Filipina Cruzada para Chef caballero en color Blanco (Subdirector)c/bordado	Pieza		6				
53		Pantalón tipo Baggy para Dama color negro con Raya de Gis	Pieza		24				
54		Gorra para Chef Unisex color negro	Pieza		33				
60		Calzado de servicio	Par		12				
63		Zapatilla para Dama	Par		6				
70		Zapato Tejido en Texturas Elásticas	Par		12				
72		Zapato para Educadora y Asistentes	Par		52				
74		Sueco para Chef	Par		3				
77		Overol color azul marino	Pieza		38				
	78.1	Camisola para caballero azul marino c/bordado	luogo		143				
78	78.2	Pantalón para caballero color azul marino	- Juego		125				
	79.1	Camisola para caballero color gris c/bordado	luana		156				
79	79.2	Pantalón para caballero color gris	Juego		156				
	80.1	Blusa para dama color azul marino	luoge		60				
80	80.2	Pantalón para dama color azul marino	Juego		62				
81		Bata para dama color azul marino	Pieza		132				
82		Bata para caballero color azul marino	Pieza		277				
84		Chamarra térmica c/bordado	Pieza		16				
85		Abrigo para mujer	Pieza		51				
86		Abrigo para hombre	Pieza		141				
87		Corbata para hombre c/logo	Pieza		282				
88		Pañoleta o mascada c/logo	Pieza		102				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.	
Importe total global en letra:	

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

a) Plazo de entrega de los bienes:

Partidas: 1 a 7, 12, 13, 26, 28, 34, 35, 38, 39, 60, 63, 70, 72 y 74, no deberá exceder de 40 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.

Partidas: 14, 17 y 18 no deberá exceder de 60 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.

Partidas: 11, 40, 41, 44, 45, 46, 50, 53, 54, 77 a 82 y 84 a 88, el adjudicatario deberá entregar una muestra prototipo (conforme al Anexo 2a) para su autorización dentro de los 7 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo,



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

supre así เรื่องกับ นกลางอำนาล de tallas de los bienes adjudicados.

Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado de la evaluación, en caso de aprobación, el plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de la autorización de la muestra prototipo y la entrega de la confirmación de las tallas.

En caso de que alguno de los plazos antes señalados caiga en día inhábil, se entenderá recorrido al siguiente día hábil.

b) Lugar de entrega de los bienes:

Partidas: 11, 12, 50, 53, 54, 60 y 63, en la Dirección de Comedores, sito en calle José María Pino Suárez número 2, segundo piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato.

Partidas: 14, 17, 18, 26, 28, 34, 35, 38, 39, 40, y 77 a 82, en el Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato.

Partidas: 13, 70, 72 y 74, en la Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, sito en calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato.

Partidas: 41, 44, 45 y 46, en la Dirección General de Servicios Médicos, sito en calle José María Pino Suárez número 2, planta baja, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México previa confirmación con el administrador del contrato.

Partidas: 85 a 88, en la Dirección General de Seguridad, sito en calle José María Pino Suárez número 2, planta baja, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato.

Partida: 84 en la Dirección General de Justicia TV, sito en calle República de El Salvador número 56, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa confirmación con el administrador del contrato.

Partidas: 1 a 7 la entrega de los bienes será en los diversos inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicados dentro de la colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con los administradores de los contratos.

c) Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

- d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.
- e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
- g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, cuando corresponda por su monto, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de las bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

Razón Social	_
R.F.C	_
Domicilio	_
Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal	

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- **I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- **I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- i.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor _____, Partida Presupuestal _____, destino _____.

II.- El "Proveedor" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

- II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de esta.
- **II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".

III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 porciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".



Dirección General de Recursos Materiales **ANEXOS**

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$ (M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$ (M.N.) resultando un monto total de \$ (M.N.).
El pago señalado en la presente clausula, cubre el total del bien adquirido, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.
Quinta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el siguiente domicilio:
Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del de de de de de
El "Proveedor" se compromete en entregar el bien a más tardar el día del mes de
La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".
Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de

/Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Proveedor", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Proveedor" firme de conformidad el presente contrato.

Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato

no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes. /

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual. El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor", ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte". en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113

OGM/LFCV/APR/MAEV/CAC/mzpo



Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

y 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 1

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción L del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Adm	ninistración XIV/2019.
Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la person corresponderá conforme al numeral – de bases) de la "Suprema" Col quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccio las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este co instrumento.	rte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato onar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como gira
Asimismo, la persona titular de la Dirección General de	de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador
<i>["Administradora"]</i> , lo que informarán por escrito al "Proveedor".	
Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimie expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando e o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fi Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una partilas declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.	n forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicili racción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federaciór
Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Admir General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Forestacción de Datos Porcepalos en Poscoión de Suistos Obligados, la Loy Enderal	nistración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerd Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Genera

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES PERSONA MORAL DECLARACIONES

- I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
- **I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el Director General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46 y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- **I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor _____, Partida Presupuestal ____, destino _____.

II.- El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

- II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.
- **II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor".
- III.- La "Suprema Corte" y el "Proveedor", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:
- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Proveedor", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 porciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$ (_ M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a
\$ (M.N.) resultando un monto total de \$ (M.N.).	
	OGM/LFCV/APR/MAFV/CAC/mzno



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El pago señalado en la presente clausula, cubre el total del bien adquirido, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta.	Lugar	de	entrega	de	los	bienes.	El	"Proveedor"	debe	entregar	los	bienes,	objeto	de	este	contrato,	en	el	siguiente	domicilio:
de	ey ha	asta e	el de .		de _	`		e los bienes.					J	ncia	del pr	esente co	ntrato	o se	rá a partir	del de
EI Prov	eedor s	se cor	npromete	en er	ntreg	jar ei bie	n a i	más tardar el	dia	dei n	nes _	de _	·							

La fecha de entrega de los bienes pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la entrega de los bienes. //

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Proveedor", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados, y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Proveedor" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual. El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral.

Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor", ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no

OGM/LFCV/APR/MAEV/CAC/mzpo



Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

tenga derecho documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos:
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *1*

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección General de	de la
"Suprema" Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en cons	ecuencia, deberá
revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verific	ar que los bienes
objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.	
Asimismo, la persona titular de la Dirección General de de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" ["Administradora"]
lo que informarán por escrito al "Proveedor".	

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

Anexo 5

PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Proveedor" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$
La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".
I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:
"Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$
la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por pare de la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por pare de la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por pare de la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por pare de la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por pare de la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por pare de la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por pare de la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por pare de la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por pare de la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por pare de la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por pare de la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por pare de la cantidad de los servicios contratados de la cantidad de los servicios contratados de la cantidad de los servicios contrato, para garantizar por la cantidad de la cantidad de los servicios contrato, para garantizar por la cantidad de la cantidad de la cantidad de los servicios contrato, para garantizar para la cantidad de la cantida
la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de
con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$(pesos_/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
La afianzadora expresamente declara que: - La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y
, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de, relativo a la adquisición de bienes, con un monto contratado por la cantidad de \$pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.
- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número XXXXXXXX
- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual por parte de, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

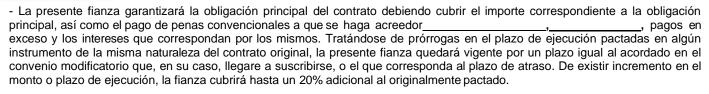
NIDOS MEA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/062/2022 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de
controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas
se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente
para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley
Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que
tenga o llegare a tener.